



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Decreto 670/2020

DCTO-2020-670-APN-PTE - Designaciones.

Ciudad de Buenos Aires, 13/08/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-37983238-APN-DGDYD#JGM, los Decretos Nros. 267 del 29 de diciembre de 2015, 970 del 30 de agosto de 2016, 104 del 13 de febrero de 2017, 53 del 20 de diciembre de 2019 y la Resolución Conjunta de la Presidenta del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN y del Presidente de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN N° 51 del 2 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 267/15 se crea como ente autárquico y descentralizado, en el ámbito del entonces MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM).

Que el artículo 5° de dicha norma establece que la conducción y administración del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) será ejercida por un Directorio, integrado por UN (1) Presidente o UNA (1) Presidenta, TRES (3) Directores o Directoras nombrados o nombradas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL y TRES (3) Directores o Directoras propuestos o propuestas por la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, los o las que serán seleccionados o seleccionadas por esta a propuesta de los bloques parlamentarios, correspondiendo UNO o UNA (1) a la mayoría o primera minoría, UNO o UNA (1) a la segunda minoría y UNO o UNA (1) a la tercera minoría parlamentaria. El Presidente o la Presidenta y los Directores o las Directoras durarán en sus cargos CUATRO (4) años y podrán ser reelegidos o reelegidas por UN (1) período.

Que por el Decreto N° 970/16 se designó al señor Miguel Ángel GIUBERGIA por la segunda minoría parlamentaria, venciendo dicho mandato el 29 de agosto de 2020.

Que por el Decreto N° 104/17 fue designado Director del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) el señor Guillermo Raúl JENEFES, por la primera minoría parlamentaria, y aceptada su renuncia a partir del 10 de diciembre de 2019, mediante el Decreto N° 53/19.

Que mediante la Resolución Conjunta de la Presidenta del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN y del Presidente de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, con fecha 2 de junio de 2020, se resuelve proponer, a solicitud de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, al señor Alejandro Fabián GIGENA por la primera minoría parlamentaria y a la señora Silvana Myriam GIUDICI por la segunda minoría, como miembros del Directorio del ENTE NACIONAL DE



COMUNICACIONES (ENACOM).

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5° del citado Decreto N° 267/15 corresponde la designación de los miembros del Directorio propuestos por la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio de asesoramiento jurídico permanente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 18 de la Ley N° 26.522 y su modificatorio.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625) en el cargo de Director del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por la primera minoría parlamentaria.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del 30 de agosto de 2020, a la señora Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) en el cargo de Directora del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por la segunda minoría parlamentaria.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero

e. 14/08/2020 N° 32584/20 v. 14/08/2020

Fecha de publicación 14/08/2020

